



GOBIERNO DE
ESTANCIA
GRANDE

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE

Estancia Grande, 02 de enero de 2024

Decreto N° 2

VISTO:

Los saldos al cierre del ejercicio anterior y la entrada en vigencia del presupuesto actual de Recursos y Gastos, y

CONSIDERANDO:

Que, como se viene realizando año tras año, la Tesorería Municipal, solicita autorización para la colocación de plazos fijos.

Que los fondos para la colocación serán tomados de la cuenta de Tasa Comercial.

Que es intención de esta administración optimizar el rendimiento de los recursos para obtener resultados extras.

Que, por ello,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE DECRETA

Artículo 1: Autorizar a la Tesorería Municipal a la constitución de Plazos Fijos en el Banco de Entre Ríos, sucursal Concordia.

Artículo 2º: Comuníquese a contaduría para que tome las acciones pertinentes al efecto, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: Comuníquese al H.C.D. para su toma de conocimiento y proceda al respecto.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y oportunamente archívese. -

GOLDIN PABLO JAVIER
Presidente Municipal
Munic. de Estancia Grande - E.R.

FLEITA GABRIEL H.
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municip. de Estancia Grande - E.R.